CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N ° 01/2022

DEL CONTRATO CD Nº 09/2022 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", ID 405975

CONTRATISTA: OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA

Entre la MUNICIPALIDAD DE PILAR, con domicilio en la Avda. Mcal. López esq. Alberdi de la ciudad de Pilar, representado por el señor Intendente, el Mgtr. FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ, denominado en adelante el CONTRATANTE y por la otra, la firma ***OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS****, con R.U.C. Nº 3752128-4 a quien en adelante se le llamará la CONTRATISTA, domiciliada en Pilar, representada por el Sr.* ***OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA*** *con C.I. Nº 3.752.128, denominadas en conjunto* ***LAS PARTES,*** *individualmente,* ***PARTE****, acuerdan celebrar el presente contrato de ampliación para "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022, CON ID Nº 405975, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La Municipalidad de Pilar, contrato los servicios de la empresa OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS, para SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, considerando la necesidad de AMPLIAR/MODIFICAR los alcances del servicio para la provisión de servicios de publicidad radial, televisiva y en periódicos, en el marco del Contrato CD Nº 05/2022, suscrito entre esta Institución y la firma ***OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS.*** *Ambas partes acuerdan modificar conforme a lo señalado precedentemente.*

La Institución Municipal, de conformidad en el marco de la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Art. 63" de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "Que el Art. 63 " de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. –

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

OD Producciones y Servicios
de Oscar Fabián Dejesus Cabrera
RUC.: 3752128 - 4

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

(a) Contrato CD N° 05/2022;
(b) Memorándum de pedido interno de la Secretaria de Cultura, Deporte y Juventud;
c) Memorándum de pedido interno de la Unidad Operativa de Contrataciones;
d) Memorándum de pedido de la Secretaría de Comunicaciones;
e) Dictamen de la Dirección de Administración y Finanzas;
(f) El dictamen Institucional de la sección de Auditoria Interna;
(g) La Resolución de la Máxima Autoridad de la Municipalidad que autoriza la suscripción de la ADENDA N° 01/2022 del Contrato CD N° 05/2022;
(h) La planilla de precios que formaran parte integra de esta Adenda.;

Los documentos que forman parte de la Adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405975.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

En la siguiente planilla se detalla el costo del Servicio de Publicidad y Propaganda.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Publicidad Radial	50	200.000	10.000.000
2	Publicidad Televisiva	1	550.000	550.000
3	Publicidad en Periódicos	1	450.000	450.000
	TOTAL DE OFERTA			**11.000.000**

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales , la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ADENDA.

La descripción de los servicios se halla establecidos en la planilla de presupuesto, plasmados en el presente convenio Ampliatorio.

OD Producciones y Servicios
de Oscar Fabián Dejesus Cabrera
RUC.: 3752128 - 4

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de julio de 2022.

Por la Contratista

.....
SR. OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA
Representante Legal

OD Producciones y Servicios
de Oscar Fabián Dejesus Cabrera
RUC.: 3752128 - 4

Por la Contratante

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA ·

.....
MGTR. FERNANDO LUIS RAMIREZ G.
Intendente Municipal